

Ministerio de Gobernación



# DIARIO OFICIAL



**DIRECTOR:** *Edgard Antonio Mendoza Castro*

**TOMO N° 401**

**SAN SALVADOR, LUNES 2 DE DICIEMBRE DE 2013**

**NUMERO 225**

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).*

## SUMARIO

Pág.

### ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 522.- Ley de Presupuesto General para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2014. .... 1-544

Decreto No. 523.- Ley de Salarios para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2014. .... 545-1040

### ORGANO LEGISLATIVO

**DECRETO No. 522**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce

**SECCION - A**  
**PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO**  
**I - SUMARIOS**  
**SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL**  
 (En US dólares)

<b>INGRESOS TOTALES</b>		<b>4,679,517,670</b>
a) Ingresos Corrientes	4,235,862,460	
b) Ingresos de Capital	49,823,940	
c) Financiamiento	234,683,245	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	158,948,025	
<b>GASTOS TOTALES</b>		<b>4,679,517,670</b>
a) Gastos Corrientes	3,334,351,194	
b) Gastos de Capital	811,945,081	
c) Aplicaciones Financieras	262,203,900	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	158,948,025	
e) Costo Previsional	112,069,470	

## Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa

### A. MARCO INSTITUCIONAL

#### 1. Política

Continuar con los programas de mantenimiento de las Centrales Hidroeléctricas.

Incrementar oportunamente la capacidad instalada mediante recursos renovables.

Investigar y desarrollar proyectos de fuentes alternas de energía como la eólica, biogás, fotovoltaica y undimotriz, de tal manera que se pueda diversificar la matriz de generación eléctrica de El Salvador.

Fortalecer la responsabilidad compartida en el manejo sostenible de la cuenca del Río Lempa y otras fuentes hidrológicas, en las que se desarrollen proyectos de inversión, con el propósito de mantenerlas en las mejores condiciones posibles.

Dar seguimiento al programa de renovación y reemplazo de activos, a fin de modernizar, rehabilitar y ampliar la automatización de los equipos de las Centrales Hidroeléctricas.

#### 2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Proveer los recursos para el funcionamiento y la ejecución de las operaciones de CEL.

Proporcionar recursos financieros, técnicos y humanos para la ejecución de los proyectos.

Garantizar el pago del Servicio de la Deuda.

#### 3. Objetivos

Realizar una gestión empresarial eficiente, apoyando las actividades realizadas por las Unidades Operativas.

Cumplir con los compromisos de la Deuda Interna y Externa, según lo estipulado en los convenios de préstamos.

Monitorear, revisar y dar seguimiento al uso de los recursos naturales, detectar y evaluar oportunidades de negocio, considerando las leyes y reglamentos del sector eléctrico que se encuentran vigentes.

Operar y mantener en óptimas condiciones las instalaciones y equipos de las Centrales, garantizando disponibilidad y confiabilidad de las unidades generadoras, empleando tecnología limpia en la producción de energía eléctrica; así como, contribuir a satisfacer la demanda de energía eléctrica.

Determinar la viabilidad técnica, económica, financiera y ambiental de los proyectos.

Administrar, coordinar y dirigir estrategias para formulación, seguimiento y control de los proyectos. Asimismo, realizar mejoras en las Centrales Hidroeléctricas y gestionar la adquisición de inmuebles para proyectos hidroeléctricos y servidumbre de las líneas de transmisión y nuevas.

Obtener rentabilidad de los excedentes obtenidos por la venta de energía eléctrica.

■ 4106 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa

**B. ASIGNACION DE RECURSOS**

**1. Ingresos**

Ingresos Corrientes		414,604,120.
14 Venta de Bienes y Servicios		311,825,330
142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos		
14201 Servicios Básicos	275,951,625	
149 Débito Fiscal		
14901 Débito Fiscal	35,873,705	
15 Ingresos Financieros y Otros		102,778,790
151 Rendimientos de Títulos Valores		
15106 Dividendos de Acciones	75,528,805	
152 Intereses por Préstamos		
15207 A Empresas Privadas no Financieras	1,895,495	
153 Multas e Intereses por Mora		
15399 Multas e Intereses Diversos	2,829,285	
154 Arrendamiento de Bienes		
15401 Arrendamientos de Bienes Muebles	5,496,300	
15402 Arrendamientos de Bienes Inmuebles	113,700	
15499 Arrendamientos de Bienes Diversos	156,360	
157 Otros Ingresos no Clasificados		
15703 Rentabilidad de Cuentas Bancarias	348,665	
15799 Ingresos Diversos	15,265,125	
159 Débito Fiscal		
15901 Débito Fiscal	1,145,055	
Ingresos de Capital		4,655,100
22 Transferencias de Capital		2,120,855
224 Transferencias de Capital del Sector Externo		
22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales	2,120,855	
23 Recuperación de Inversiones Financieras		2,534,245
232 Recuperación de Préstamos		
23207 A Empresas Privadas no Financieras	2,534,245	
Financiamiento		81,853,485
31 Endeudamiento Público		81,853,485
313 Contratación de Empréstitos Internos		
31304 De Empresas Públicas Financieras		
Contrato de Préstamo suscrito con el Banco de Desarrollo de El Salvador el 20-09-2013, por \$6,120,000	6,120,000	
314 Contratación de Empréstitos Externos		
31404 De Organismos Multilaterales	75,733,485	
Contrato de Préstamo No. 1865 suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica el 19-09-2008, por \$22,303,350		
Contrato de Préstamo No. 2059 suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica el 08-06-2012, por \$14,954,890		
Contrato de Préstamo No. 2114 suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica el 20-09-2013, por \$6,120,000		
Contrato de Préstamo No. 25488 suscrito con el KfW (Kreditanstalt für Wiederaufbau) el 10-08-2012 por \$14,954,885		
Contrato de Préstamo No. 26022 suscrito con el KfW (Kreditanstalt für Wiederaufbau) el 10-04-2013 por \$17,400,360		
<b>Total</b>		<b>501,112,705</b>

**2. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento**

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Recursos Propios	Préstamos Externos	Donaciones	Total
01	Dirección y Administración Institucional	Director Ejecutivo	23,959,590			23,959,590
02	Servicio de la Deuda Interna	Coordinador Administrativo Financiero	61,378,125			61,378,125
03	Servicio de la Deuda Externa	Coordinador Administrativo Financiero	14,519,085			14,519,085
04	Captación de Recursos	Jefe de Unidad Comercial	535,735			535,735
05	Producción de los Servicios de Energía Eléctrica	Coordinador Técnico	237,835,215			237,835,215
06	Preinversión	Coordinador de Proyectos	1,826,255			1,826,255
07	Desarrollo de la Infraestructura Energética	Coordinador de Proyectos	76,084,360	81,853,485	2,120,855	160,058,700
08	Inversión Financiera	Director Ejecutivo	1,000,000			1,000,000
<b>Total</b>			<b>417,138,365</b>	<b>81,853,485</b>	<b>2,120,855</b>	<b>501,112,705</b>

4106 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa

## 3. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Deuda Pública	Producción Empresarial Pública	Total
Gastos Corrientes	7,986,340	253,564,410	261,550,750
Gastos de Consumo o Gestión Operativa		137,370,190	137,370,190
Remuneraciones		13,403,225	13,403,225
Bienes y Servicios		123,966,965	123,966,965
Gastos Financieros y Otros	7,986,340	10,881,125	18,867,465
Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos	4,426,840		4,426,840
Intereses y Comisiones de Empréstitos Externos	3,559,500		3,559,500
Impuestos, Tasas y Derechos		4,976,455	4,976,455
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios		5,632,740	5,632,740
Crédito Fiscal		271,930	271,930
Transferencias Corrientes		105,313,095	105,313,095
Transferencias Corrientes al Sector Público		105,230,855	105,230,855
Transferencias Corrientes al Sector Privado		82,240	82,240
Gastos de Capital		171,651,085	171,651,085
Inversiones en Activos Fijos		170,651,085	170,651,085
Bienes Muebles		5,931,625	5,931,625
Bienes Inmuebles		2,900,000	2,900,000
Intangibles		1,226,365	1,226,365
Infraestructura		159,840,445	159,840,445
Crédito Fiscal		752,650	752,650
Inversiones Financieras		1,000,000	1,000,000
Inversiones en Títulos Valores		1,000,000	1,000,000
Aplicaciones Financieras	67,910,870		67,910,870
Amortización Endeudamiento Público	67,910,870		67,910,870
Amortización de Empréstitos Internos	56,951,285		56,951,285
Amortización de Empréstitos Externos	10,959,585		10,959,585
<b>Total</b>	<b>75,897,210</b>	<b>425,215,495</b>	<b>501,112,705</b>

## 4. Presupuesto Administrativo Financiero

Concepto	Parcial	Total
Ingresos de Operación		311,825,330
Venta en el Mercado Mayorista	211,204,725	
Venta a Clientes Directos	71,282,405	
Ingreso por Potencia	29,338,200	
Gastos de Operación		238,370,950
Por Captación de Recursos	535,735	
Por Producción de los Servicios de Energía Eléctrica	237,835,215	
Resultados Brutos de Operación		73,454,380
Menos		
Gastos Administrativos e Intereses de la Deuda		31,945,930
Gastos Administrativos	23,959,590	
Intereses de la Deuda	7,986,340	
Resultados Netos de Operación		41,508,450
Más		
Otros Ingresos		107,433,890
Transferencias de Capital del Sector Externo	2,120,855	
Dividendos por Acciones	75,528,805	
Ingresos por Servicios Diversos	29,784,230	
Menos		
Otros Gastos		162,884,955
Administración de la Inversión	3,910,095	
Preinversión	1,826,255	
Inversión Real	156,148,605	
Inversión Financiera	1,000,000	
Necesidad de Financiamiento		(13,942,615)
Financiamiento Interno Neto		(67,910,870)
Amortizaciones	(67,910,870)	
Financiamiento Externo Neto		81,853,485
Desembolsos	81,853,485	
<b>Situación Financiera</b>		<b>0</b>

4106 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa

a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
<b>01 Dirección y Administración Institucional</b>		<b>23,959,590</b>
01 Dirección Superior	Tomar decisiones orientadas a aprovechar las fuentes de energías renovables; así como mantener y mejorar las existencias e investigar y desarrollar proyectos de fuentes de energías alternas como la eólica, biogás, fotovoltaicas y undimstriz.	6,423,180
02 Administración Financiera	Coordinar y dar seguimiento a las diferentes actividades que garanticen la sanidad financiera de la Comisión, verificando además, la gestión de seguros que se ejecute.	6,576,950
03 Gestión Administrativa y Desarrollo Humano	Planificar, coordinar, dirigir y controlar las actividades de recursos humanos y su desarrollo; así como la gestión de los servicios generales.	9,395,290
04 Administración y Desarrollo de Sistemas Institucionales	Expandir los sistemas de información mecanizados para mejorar las actividades de comercialización, administración, financiera y de producción de la institución.	829,790
05 Administración de Riesgos	Administrar eficaz y eficientemente el programa de seguros de la Comisión.	734,380
<b>02 Servicio de la Deuda Interna</b>		<b>61,378,125</b>
01 Intereses	Pagar en el tiempo establecido, los compromisos de intereses de la deuda interna.	4,426,840
02 Amortización	Pagar en el tiempo establecido, los compromisos de amortización de la deuda interna.	56,951,285
<b>03 Servicio de la Deuda Externa</b>		<b>14,519,085</b>
01 Intereses	Pagar en el tiempo establecido, los compromisos de intereses de la deuda externa.	3,559,500
02 Amortización	Pagar en el tiempo establecido, los compromisos de amortización de la deuda externa.	10,959,585
<b>Total</b>		<b>99,856,800</b>

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	71 Amortización de Endeudamiento Público	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Aplicaciones Financieras	Total
01 Dirección y Administración Institucional		7,280,910	8,290,225	7,451,935	74,080	862,440		23,097,150	862,440		23,959,590
2014-4106-7-01-01-21-2 Recursos Propios	Dirección Superior	2,600,395	3,268,010	475,505	1,500			6,345,410			6,345,410
22-2 Recursos Propios						77,770			77,770		77,770
02-21-2 Recursos Propios	Administración Financiera	1,154,330	414,435	4,989,805	5,020			6,563,590			6,563,590
22-2 Recursos Propios						13,360			13,360		13,360
03-21-2 Recursos Propios	Gestión Administrativa y Desarrollo Humano	2,869,865	4,264,730	1,548,350	66,060			8,749,005			8,749,005
22-2 Recursos Propios						646,285			646,285		646,285
04-21-2 Recursos Propios	Administración y Desarrollo de Sistemas Institucionales	459,810	175,895	72,505				708,210			708,210
22-2 Recursos Propios						121,580			121,580		121,580
05-21-2 Recursos Propios	Administración de Riesgos	196,510	167,155	365,770	1,500			730,935			730,935
22-2 Recursos Propios						3,445			3,445		3,445
02 Servicio de la Deuda Interna				4,426,840				56,951,285	4,426,840	56,951,285	61,378,125
2014-4106-5-02-01-21-2 Recursos Propios	Intereses			4,426,840					4,426,840		4,426,840
02-23-2 Recursos Propios	Amortización							56,951,285		56,951,285	56,951,285
03 Servicio de la Deuda Externa				3,559,500				10,959,585	3,559,500	10,959,585	14,519,085
2014-4106-5-03-01-21-2 Recursos Propios	Intereses			3,559,500					3,559,500		3,559,500
02-23-2 Recursos Propios	Amortización							10,959,585		10,959,585	10,959,585
<b>Total</b>		<b>7,280,910</b>	<b>8,290,225</b>	<b>15,438,275</b>	<b>74,080</b>	<b>862,440</b>	<b>67,910,870</b>	<b>31,083,490</b>	<b>862,440</b>	<b>67,910,870</b>	<b>99,856,800</b>

4106 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa ■

## C) Detalle de Obligaciones a Cancelar

	Intereses	Amortización	Total
Financiamiento Parcial del suministro de dos Centrales Geotérmicas a Boca Pozo del Campo Geotérmico de Berlín (Gobierno de Bélgica)		146,355	146,355
Programa de Emergencia y Rehabilitación y Expansión del Sistema de Transmisión (OECE-P1 Japón)	1,127,395	4,063,585	5,190,980
Compra de Bienes y Servicios Elegibles para la Implantación del Proyecto de los Suministrantes, Contratistas o Consultores (OECE-P4 Japón)	1,048,735	2,741,345	3,790,080
Capital de Trabajo (INE, S.A. de C.V.)	2,250,710	50,000,000	52,250,710
Subtotal Unidad Presupuestaria 02 Servicio de la Deuda Interna	4,426,840	56,951,285	61,378,125
Préstamo 1773 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	1,893,125	4,185,970	6,079,095
Préstamo 1865 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)		4,689,370	4,689,370
Préstamo 1369-OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	1,138,320	1,714,285	2,852,605
Préstamo 004-SQ-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	528,055	369,960	898,015
Subtotal Unidad Presupuestaria 03 Servicio de la Deuda Externa	3,559,500	10,959,585	14,519,085
Total General	7,986,340	67,910,870	75,897,210

## 5. Presupuesto de Resultados Operativos

Concepto	Parcial	Total
Ingresos de Operación		311,825,330
Venta de Energía en el Mercado Mayorista	211,204,725	
Venta a Clientes Directos	71,282,405	
Ingreso por Potencia	29,338,200	
Gastos de Operación		238,370,950
Por Captación de Recursos	535,735	
Por Producción de los Servicios de Energía Eléctrica	237,835,215	
Total		73,454,380

## a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
04 Captación de Recursos		535,735
01 Comercialización de los Recursos Energéticos	Maximizar los beneficios provenientes de la venta de energía eléctrica en el mercado nacional y regional.	535,735
05 Producción de los Servicios de Energía Eléctrica		237,835,215
01 Generación Hidráulica	Producir energía eléctrica mediante el recurso hídrico, con el menor daño al medio ambiente.	35,811,130
02 Cargos al Sector Eléctrico	Compra de Energía a terceros y pagar oportunamente los cargos del sector eléctrico.	96,793,230
03 Pago de Subsidio al Consumo de Energía Eléctrica	Apoyar financieramente la gestión del gobierno a través de la FINET, para realizar el pago del subsidio al consumo de energía eléctrica residencial.	105,230,855
Total		238,370,950

■ 4106 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
04 Captación de Recursos		300,345	53,660	128,830		52,900	482,835	52,900	535,735
2014-4106-7-04-01-21-2 Recursos Propios	Comercialización de los Recursos Energéticos	300,345	53,660	128,830		52,900	482,835	52,900	482,835
22-2 Recursos Propios									52,900
05 Producción de los Servicios de Energía Eléctrica		5,821,970	115,623,080	3,300,360	105,239,015	7,850,790	229,984,425	7,850,790	237,835,215
2014-4106-7-05-01-21-2 Recursos Propios	Generación Hidráulica	5,821,970	19,816,380	3,300,360	8,160	6,864,260	28,946,870	6,864,260	28,946,870
22-2 Recursos Propios									6,864,260
02-21-2 Recursos Propios	Cargos al Sector Eléctrico		95,806,700				95,806,700		95,806,700
22-2 Recursos Propios						986,530		986,530	986,530
03-21-2 Recursos Propios	Pago de Subsidio al Consumo de Energía Eléctrica				105,230,855		105,230,855		105,230,855
<b>Total</b>		<b>6,122,315</b>	<b>115,676,740</b>	<b>3,429,190</b>	<b>105,239,015</b>	<b>7,903,690</b>	<b>230,467,260</b>	<b>7,903,690</b>	<b>238,370,950</b>

6. Presupuesto de Inversión

a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
06 PreInversión		1,826,255
01 Estudios Sobre Fuentes de Energía	Determinar la viabilidad técnica, económica y financiera de nuevos proyectos para el uso de fuentes renovables de generación eléctrica.	1,826,255
07 Desarrollo de la Infraestructura Energética		160,058,700
01 Infraestructura de Energía Eléctrica	Aumentar la capacidad de generación hidroeléctrica y de energías renovables.	156,148,605
02 Administración de la Inversión	Administrar los recursos eficientemente, dar seguimiento a los proyectos de inversión, así como coordinar, administrar y supervisar la ejecución de los obras físicas.	3,910,095
08 Inversión financiera		1,000,000
01 Servicios Eléctricos	Colocar los excedentes obtenidos como resultado de las operaciones eléctricas, en inversiones transitorias de caja en los medios e instrumentos más rentables.	1,000,000
<b>Total</b>		<b>162,884,955</b>

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	63 Inversiones financieras	Total Gastos de Capital
06 PreInversión			1,063,560	1,045		761,650		1,826,255
2014-4106-7-06-01-22-2 Recursos Propios	Estudios Sobre Fuentes de Energía		1,063,560	1,045		761,650		1,826,255
07 Desarrollo de la Infraestructura Energética		2,502,710	8,024,835	9,284,145	16,000	140,231,010		160,058,700
2014-4106-7-07-01-22-2 Recursos Propios	Infraestructura de Energía Eléctrica	248,160	7,193,160	8,742,560		55,990,385		72,174,265
3 Préstamos Externos						81,853,485		81,853,485
5 Donaciones						2,120,855		2,120,855
02-22-2 Recursos Propios	Administración de la Inversión	2,254,550	831,675	541,585	16,000	266,285		3,910,095
08 Inversión Financiera							1,000,000	1,000,000
2014-4106-7-08-01-22-2 Recursos Propios	Servicios Eléctricos						1,000,000	1,000,000
<b>Total</b>		<b>2,502,710</b>	<b>9,088,395</b>	<b>9,285,190</b>	<b>16,000</b>	<b>140,992,660</b>	<b>1,000,000</b>	<b>162,884,955</b>

## 4106 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa ■

## c) Detalle de Estudios de Preinversión

Código	Estudio	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Anual	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Estudio
	06 Preinversión						1,826,255
	01 Estudios sobre Fuentes de Energía.						1,826,255
3583	Estudio de Prefactibilidad para la Instalación de una Central Eólica.	Recursos Propios	% de Avance	45	Santa Ana y Sonsonate	Dic. / 2014	802,575
5342	Actualización del Inventario de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas en El Salvador.	Recursos Propios	% de Avance	36	A Nivel Nacional	Dic. / 2014	515,920
5554	Instalación de una Planta de Generación Eléctrica con Biogás en el Río Acelhuate.	Recursos Propios	% de Avance	48	San Salvador	Dic. / 2014	64,240
5558	Instalación de una Planta de Generación Eléctrica con Energía del Mar en El Salvador.	Recursos Propios	% de Avance	100	A Nivel Nacional	Jun. / 2014	292,920
5565	Instalación de Generadores Fotovoltaicos en las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande y 5 de Noviembre.	Recursos Propios	% de Avance	36	Cabañas	Dic. / 2014	133,600
5674	Proyectos Hidroeléctricos en el Río Poz.	Recursos Propios	% de Avance	2	Ahuachapán	Dic. / 2014	17,000
Total							1,826,255

## d) Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Estudio
	07 Desarrollo de la Infraestructura Energética						156,148,605
	01 Infraestructura de Energía Eléctrica						156,148,605
373	Tercera Unidad Central Hidroeléctrica Cerrón Grande (Municipio de Juliapa)	Recursos Propios	% de Avance	3	Cabañas	Dic./2014	406,795
622	Proyecto Hidroeléctrico El Cimarrón	Recursos Propios	% de Avance	1	Santa Ana y Chalatenango	Dic./2014	558,815
3119	Proyecto Hidroeléctrico El Choparral	Recursos Propios Préstamos Externos	% de Avance	39	San Miguel y Morozón	Dic./2014	47,999,595
							25,696,245
							22,303,350
4400	Expansión de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre	Recursos Propios Préstamos Externos Donaciones	% de Avance	33	Cabañas y Chalatenango	Dic./2014	62,463,340
							30,432,710
							29,909,775
							2,120,855
5570	Construcción del Parque Eólico Metapán, Departamento de Santa Ana	Recursos Propios	% de Avance	3	Santa Ana	Dic./2014	3,480,140
5801	Programa de Eficiencia Energética en Instalaciones de CEL	Recursos Propios	% de Avance	80	San Salvador	Dic./2014	295,600
5818	Reparación y Mantenimiento de Bordas en el Bajo Lempa-CEL	Recursos Propios	% de Avance	100	Usulután y San Vicente	Mayo/2014	4,462,145
5821	Construcción de la Planta Fotovoltaica 15 de Septiembre	Recursos Propios Préstamos Externos	% de Avance	100	Usulután	Mayo/2014	36,482,175
							6,841,815
							29,640,360
Total							156,148,605

## ■ 4106 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa

## C. CLASIFICACION DE PLAZAS

## 1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Ley de Salarios		Contratos		Jornales		Total	
	Plazos	Monto	Plazos	Monto	Plazos	Monto	Plazos	Monto
551.00 - 600.99	2	13,600	1	6,650	1	7,070	4	27,320
601.00 - 650.99	1	7,405			1	7,245	2	14,650
651.00 - 700.99	2	16,335					2	16,335
701.00 - 750.99	1	8,880	3	25,455	5	43,155	9	77,490
751.00 - 800.99	3	28,190	2	18,805	3	27,655	8	74,650
801.00 - 850.99	12	117,385	4	39,865	13	128,890	29	286,140
851.00 - 900.99	12	125,785	2	20,750	7	74,140	21	220,675
901.00 - 950.99	8	88,765	1	11,125	11	121,150	20	221,040
951.00 - 1,000.99	17	197,940	4	46,850	12	140,570	33	385,360
1,001.00 - 1,100.99	18	226,225	11	139,710	56	700,595	85	1,066,530
1,101.00 - 1,200.99	15	210,120	14	196,740	18	250,275	47	657,135
1,201.00 - 1,300.99	13	196,405	30	452,340	1	14,980	44	663,725
1,301.00 - 1,400.99	8	130,120	24	389,680			32	519,800
1,401.00 - 1,500.99	4	70,360	38	660,480			42	730,840
1,501.00 - 1,600.99			18	336,420			18	336,420
1,601.00 - 1,700.99	1	20,160	24	471,745			25	491,905
1,701.00 - 1,800.99			5	106,335			5	106,335
1,801.00 - 1,900.99			21	465,700			21	465,700
1,901.00 - 2,000.99	1	23,725	20	469,190			21	492,915
2,001.00 - 2,100.99			7	172,380			7	172,380
2,101.00 - 2,200.99	2	51,400	10	259,155			12	310,555
2,201.00 - 2,300.99			7	190,560			7	190,560
2,301.00 En Adelante			73	2,931,650			73	2,931,650
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>1,532,800</b>	<b>319</b>	<b>7,411,585</b>	<b>128</b>	<b>1,515,725</b>	<b>567</b>	<b>10,460,110</b>

## 2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificación	Ley de Salarios	Contratos	Jornales	Total	Monto
Personal de Gobierno		1		1	77,520
Personal Ejecutivo		9		9	467,690
Personal Técnico	38	196	47	281	5,184,745
Personal Administrativo	51	112	12	175	3,592,880
Personal de Obra	1		47	48	563,720
Personal de Servicio	30	1	22	53	573,555
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>319</b>	<b>128</b>	<b>567</b>	<b>10,460,110</b>

- Art. 2.- Todo compromiso que adquieran los Titulares, Representantes o Delegados de las Instituciones del Gobierno Central, en el transcurso del presente ejercicio financiero fiscal, como contribución a organismos internacionales, membresías, aportes, suscripciones y otras, deberá ser cubierto con cargo a sus propias asignaciones presupuestarias.
- Art. 3.- En la ejecución física y financiera de los proyectos financiados con recursos transferidos al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), se procederá conforme a lo dispuesto en la Ley FODES y en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en lo pertinente.
- Art. 4.- Para el ejercicio financiero fiscal 2014, el monto de la pensión mínima de vejez e invalidez total será de US\$207.60 mensuales y la pensión mínima de invalidez parcial de US\$145.32, de conformidad a lo establecido en los Artículos 145, 209 y 225 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
- Art. 5.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para emitir Deuda Flotante de conformidad al Art. 227 de la Constitución de la República, a fin de cubrir deficiencias temporales de Ingresos hasta por un monto que no exceda el 40% de los Ingresos corrientes.
- Art. 6.- Con el propósito de garantizar la sostenibilidad fiscal, el Ministerio de Hacienda podrá suspender durante el presente ejercicio financiero fiscal los aportes del Estado a los cuales hacen referencia la Ley de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación y la Ley del Régimen de Previsión y Seguridad Social del Abogado.
- Art. 7.- En caso de fallecimiento, los beneficiarios de los empleados nombrados por Ley de Salarios, Contrato o Jornal, cuyas entidades han programado en su presupuesto los recursos para el seguro de vida, no tendrán derecho a cobrar el que otorga el Estado a través del Ministerio de Hacienda.
- Art. 8.- Todas las instituciones que se rigen por la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, deberán contar con la autorización previa del Ministerio de Hacienda para cualquier reorientación en el uso de recursos de contrapartidas entre proyectos o entre otras asignaciones, cuando éstas sean financiadas con el Fondo General.
- Art. 9.- Se faculta al Ministerio de Hacienda a transferir de las asignaciones votadas en gasto corriente del Órgano Judicial, los recursos necesarios para cubrir el pago del servicio de la deuda originada por los Contratos de Préstamos suscritos con el Banco Santander Central Hispano, S. A., el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinados a financiar el equipamiento e instalación del Laboratorio de Huella Genética y el "Proyecto de Modernización del Órgano Judicial".

Art. 10.- Las economías obtenidas en remuneraciones y otros rubros de agrupación que se generen durante la ejecución de las asignaciones presupuestarias correspondientes al Fondo General en las diferentes instituciones públicas, podrán ser transferidas a la Unidad Presupuestaria "Financiamiento de Gastos Imprevistos" programada en cada una de las instituciones. Dichos recursos servirán para cubrir necesidades prioritarias no previstas dentro de las mismas instituciones, para lo cual deberán contar con la autorización del Ministerio de Hacienda.

Art. 11.- Con el objeto de contribuir al manejo prudente y disciplinado del gasto público, y como medida sana de política fiscal, todas las instituciones que se rigen por la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, deberán aplicar la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público, emitida por el Órgano Ejecutivo.

Art. 12.- Para el ejercicio financiero fiscal 2014, únicamente se autorizará la constitución de provisiones contables de aquellos compromisos pendientes de pago que correspondan a bienes y servicios recibidos totalmente durante dicho ejercicio financiero fiscal, y que se originen en convenios, acuerdos o contratos debidamente legalizados; debiendo además contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria, para lo cual el Ministerio de Hacienda emitirá los lineamientos pertinentes. En el caso de los proyectos de Inversión, éstos deberán encontrarse en la fase de ejecución.

En el caso de aquellos convenios, acuerdos o contratos debidamente legalizados, cuyos bienes y servicios no se reciban durante el 2014, no podrán provisionarse y dichos compromisos deberán ser cubiertos con cargo a las asignaciones correspondientes al siguiente ejercicio financiero fiscal.

Art. 13.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 de la Ley de Integración Monetaria, se faculta a las Instituciones Públicas sujetas a las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, para que en caso de emitir o contratar obligaciones en monedas diferentes al dólar, contraten los servicios financieros que permitan garantizar la cobertura de riesgo cambiario.

La cobertura a que se refiere la presente disposición, también será aplicable a aquellas operaciones de crédito ya contratadas.

Asimismo, se faculta a aquellas instituciones públicas que tienen personal ejerciendo funciones en el exterior, cuyo pago de remuneraciones se realiza en otras monedas diferentes al dólar, a tomar las medidas necesarias para evitar pérdidas en el poder adquisitivo de los funcionarios por fluctuaciones cambiarias, garantizando dentro de sus asignaciones presupuestarias la cobertura del riesgo cambiario en lo relativo al pago de dicho rubro de gasto.

Art. 14.- Facúltase al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda para que, mediante Acuerdo respectivo pueda reforzar las asignaciones presupuestarias consignadas en la Sección B.1. Presupuestos Especiales, Instituciones Descentralizadas no Empresariales, romanos II — Gastos, en lo correspondiente a las instituciones adscritas al Ramo de Salud, la Academia Nacional de Seguridad Pública y el Registro Nacional de las Personas Naturales de la Ley de Presupuesto del ejercicio financiero fiscal del presente año, con los montos que se perciban en exceso durante cada trimestre, específicamente de las estimaciones de la fuente de ingresos propios aprobada en cada uno de los respectivos Presupuestos Institucionales, exceptuándose aquellas que no hayan sido consignadas en dichos presupuestos.

- Art. 15.- Facúltase a las Instituciones comprendidas en la Sección B.1. Presupuestos Especiales, Instituciones Descentralizadas no Empresariales, romanos II — Gastos, en lo que concierne al Instituto Salvadoreño del Seguro Social y Centro Nacional de Registros, así como en la Sección B.2. Presupuestos Especiales, Empresas Públicas, romanos II — Gastos, en lo correspondiente a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados para que mediante Acuerdo o Resolución Institucional y previa opinión favorable de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, puedan ampliar sus asignaciones presupuestarias votadas en lo que concierne a los proyectos de inversión pública, con los montos que se perciban en exceso durante la ejecución del presente ejercicio financiero fiscal, únicamente en las distintas fuentes específicas de ingresos aprobadas en sus respectivos Presupuestos independientemente de que la entidad ya disponga de los recursos financieros. Se exceptúa de esta disposición cuando se refiera a nuevas fuentes de ingresos.
- Art. 16.- Facúltase a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), para que cancele con cargo a las asignaciones de su propio presupuesto, el pago de los subsidios por el consumo de energía eléctrica.
- Art. 17.- Facúltase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que mediante Acuerdo Ejecutivo, y a solicitud de las Instituciones del Sector Público, pueda modificar la Estructura Presupuestaria de las Entidades que participan en la ejecución de los Programas Territorios de Progreso, a efecto de incorporar la Unidad Presupuestaria y Líneas de Trabajo que identifiquen las acciones públicas sectoriales a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2014, cuyo financiamiento será con cargo a sus asignaciones votadas institucionales.
- Art. 18.- Facúltase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que mediante Acuerdo Ejecutivo, y a solicitud de las instituciones del Sector Público, pueda modificar la Estructura Presupuestaria de las Entidades que participan o se incorporen a participar en el presente ejercicio fiscal en la ejecución del Programa Ciudad Mujer.
- Art. 19.- Declárase intransferibles los recursos consignados en la presente Ley de Presupuesto de las diferentes Instituciones del Sector Público, destinados a financiar actividades relacionadas con la igualdad de género y la aplicación de la legislación vigente en materia de igualdad y erradicación de la violencia de género, y aquellas que se refieren a la implementación y funcionamiento del Programa Ciudad Mujer y Territorios de Progreso.

Asimismo y con el propósito de garantizar el desarrollo social del país, también declárase intransferibles las asignaciones destinadas a financiar programas sociales que se ejecutan en beneficio de la mujer, niñez, adulto mayor, agricultura familiar y demás población vulnerable y en situación de pobreza extrema.

- Art. 20.- Se suspende para el presente ejercicio fiscal la creación de plazas por el sistema de contratos y financiadas con recursos del Fondo General, exceptuando aquellas que en armonía con las disposiciones del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo se determine por parte del organismo correspondiente que son estrictamente indispensables para la gestión institucional, para lo cual deberán atender lo establecido en el Art. 83 de las Disposiciones Generales de Presupuestos. Asimismo, se suspende la autorización de plazas que sean financiadas con recursos de donación y otras fuentes de financiamiento externo, que implique posteriormente su absorción por parte del Estado con cargo al Fondo General, a excepción de aquellas plazas cuya absorción está establecida en los correspondientes convenios de préstamo externo o donación vigentes.
- Art. 21.- Para efectuar los procesos de contratación de obras, o adquisición de bienes y servicios a financiar con fondos de préstamos externos vigentes y contrapartidas, la Institución ejecutora podrá licitar, sobre la base de la disponibilidad total o parcial de recursos de los convenios de préstamo, debiendo programar dentro de su Presupuesto Institucional para cada ejercicio financiero fiscal, los montos necesarios para cubrir sus compromisos en función de la programación anual de ejecución de los referidos contratos de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- Art. 22.- Facúltase a los titulares del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para que con el presupuesto asignado a dicha Secretaría de Estado, haga efectiva la nivelación salarial acordada con los trabajadores de esa Secretaría de Estado, del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA) y de la Escuela Nacional de Agricultura (ENA), de conformidad al acta suscrita por éstos el 6 de mayo del presente año.
- Art. 23.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN  
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN  
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil trece.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

Presidente de la República.

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,

Ministro de Hacienda.

## *Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa*

### UP: 01 Dirección y Administración Institucional

#### LT: 01 Dirección Superior

Código: 2014-4106-7-01-01-21-2

Miembros Propietarios y Suplentes (a excepción del Presidente), cobrarán dietas de \$125.00 por cada sesión a que asistan; en ningún caso los miembros Propietarios y Suplentes, podrán devengar por mes más de \$500.00, aun cuando el número de sesiones celebradas fuere mayor de cuatro.

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
1	Asistente Administrativo .....	1	2,152.00
2	Técnico en Responsabilidad Social .....	1	2,131.00
3	Asistente Bilingüe .....	1	1,977.00
4	Secretaria Ejecutiva .....	1	1,680.00
5	Asistente de Mercadeo y Publicidad .....	1	1,485.00
6	Secretaria Ejecutiva .....	1	1,351.00
7	Analista de Compras .....	1	1,252.00
8	Asistente Administrativo .....	1	1,183.00
9	Colaborador .....	1	1,124.00
10	Motorista Mensajero .....	1	1,080.00
11	Colaborador Jurídico .....	1	1,077.00
12	Colaborador .....	1	1,015.00
13	Colaborador Administrativo .....	1	1,005.00
14	Colaborador Administrativo .....	1	972.00
15	Colaborador Administrativo .....	1	970.00
16	Motoriclista Mensajero .....	1	964.00
17	Motoriclista Mensajero .....	1	885.00
18	Colaborador .....	1	807.00
19	Motorista Mensajero .....	1	801.00
20	Colaborador Administrativo .....	1	800.00
21	Colaborador Administrativo .....	1	758.00
22	Secretaria .....	1	691.00

## 4106 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa

## LT: 02 Administración Financiera

Código: 2014-4106-7-01-02-21-2

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
23	Asistente Administrativo .....	1	1,385.00
24	Analista de Tesorería .....	1	1,253.00
25	Analista Contable .....	4	1,252.00
26	Analista de Presupuesto .....	1	1,252.00
27	Colaborador de Tesorería .....	1	1,198.00
28	Asistente Administrativo .....	1	1,183.00
29	Analista Contable .....	2	1,172.00
30	Colaborador de Tesorería .....	2	1,080.00
31	Auxiliar Contable .....	2	843.00
32	Ordenanza .....	1	816.00

## LT: 03 Gestión Administrativa y Desarrollo Humano

Código: 2014-4106-7-01-03-21-2

33	Analista de Nóminas .....	1	1,483.00
34	Analista de Salud y Seguridad Ocupacional .....	1	1,483.00
35	Encargado de Área .....	1	1,412.00
36	Colaborador de Nóminas .....	1	1,363.00
37	Encargado de Área .....	1	1,340.00
38	Auxiliar de Mantenimiento .....	1	1,303.00
39	Motorista Mensajero .....	1	1,298.00
40	Analista de Desarrollo Humano .....	1	1,252.00
41	Supervisor de Mantenimiento Automotriz .....	1	1,198.00
42	Motorista Mensajero .....	1	1,146.00
43	Secretaría Ejecutiva .....	1	1,124.00
44	Analista de Activo Fijo y Materiales .....	1	1,091.00
45	Colaborador de Desarrollo Humano .....	1	1,059.00
46	Guardalmacén .....	1	1,049.00
47	Motorista Mensajero .....	2	1,038.00
48	Analista de Activo Fijo y Materiales .....	1	1,027.00
49	Colaborador de Servicios Generales .....	1	1,022.00
50	Auxiliar Técnico .....	1	1,015.00
51	Analista de Materiales e Importaciones .....	1	994.00
52	Colaborador Administrativo .....	1	994.00
53	Colaborador Administrativo .....	1	990.00
54	Encargado de Bodega .....	1	977.00
55	Motorista Mensajero .....	4	964.00
56	Motorista Mensajero .....	1	943.00
57	Colaborador Administrativo .....	1	924.00
58	Recepcionista .....	1	917.00
59	Ordenanza .....	1	908.00
60	Auxiliar Técnico .....	1	904.00
61	Ordenanza .....	1	900.00
62	Enfermera .....	1	890.00
63	Ordenanza .....	1	878.00
64	Motorista Mensajero .....	4	863.00
65	Motorista Mensajero .....	1	860.00
66	Secretaría .....	1	858.00
67	Ordenanza .....	2	816.00
68	Auxiliar Técnico .....	1	811.00
69	Archivista .....	1	805.00

## 4106 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazos</u>	<u>No. de Plazos</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
70	Auxiliar Técnico en Mantenimiento.....	1	805.00
71	Telefonista.....	1	805.00
72	Auxiliar Administrativo.....	1	740.00
73	Ordenanza.....	1	670.00
74	Colaborador Administrativo.....	1	617.00
75	Ordenanza.....	1	565.00

**LT: 04 Administración y Desarrollo de Sistemas Institucionales**

Código: 2014-4106-7-01-04-21-2

76	Analista Funcional.....	1	1,273.00
77	Colaborador Administrativo.....	1	1,002.00

**LT: 05 Administración de Riesgos**

Código: 2014-4106-7-01-05-21-2

78	Analista de Seguros.....	1	1,356.00
79	Colaborador de Seguros.....	1	1,274.00
80	Secretario.....	1	1,167.00

**UP: 04 Captación de Recursos****LT: 01 Comercialización de los Recursos Energéticos**

Código: 2014-4106-7-04-01-21-2

1	Secretaria.....	1	972.00
---	-----------------	---	--------

**UP: 05 Producción de los Servicios de Energía Eléctrica****LT: 01 Generación Hidráulica**

Código: 2014-4106-7-05-01-21-2

1	Secretaria Ejecutiva.....	1	1,393.00
2	Ingeniero Agrónomo.....	1	1,352.00
3	Guardalmacén.....	1	1,218.00

**4106 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rfo Lempa**

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
4	Asistente Administrativo.....	1	1,183.00
5	Secretaria.....	1	1,172.00
6	Guardalmacén.....	1	1,150.00
7	Motorista Mensajero.....	1	964.00
8	Secretaria.....	1	957.00
9	Secretario.....	2	957.00
10	Secretaria.....	1	940.00
11	Motorista Mensajero.....	1	935.00
12	Guardalmacén.....	1	926.00
13	Ayudante General.....	1	896.00
14	Motorista Mensajero.....	1	863.00
15	Secretaria.....	1	814.00
16	Secretario.....	1	791.00

**UP: 07 Desarrollo de la Infraestructura Energética**

**LT: 02 Administración de la Inversión**

**Código: 2014-4106-7-07-02-22-2**

1	Secretaria Ejecutiva.....	1	1,287.00
2	Colaborador.....	1	1,169.00
3	Colaborador Administrativo.....	1	1,169.00
4	Secretaria Ejecutiva.....	1	1,077.00
5	Colaborador Administrativo.....	1	1,065.00
6	Secretaria Ejecutiva.....	1	1,032.00
7	Secretaria.....	1	971.00
8	Secretaria.....	1	568.00

Art. 2.- Las plazas vacantes sólo podrán utilizarse con autorización del Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, las Unidades Primarias de Organización justificarán plenamente ante el Ministerio de Hacienda el uso de las plazas vacantes que sean estrictamente necesarias, inclusive las pertenecientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Antes de emitir el respectivo acuerdo de nombramiento, las unidades interesadas deberán obtener la indispensable autorización a que se refiere el inciso primero.

Quedan excluidas de las regulaciones anteriores, las plazas correspondientes a personal médico, paramédico, laboratorio y farmacia relacionado con la atención de los servicios de salud del primer nivel de atención y hospitalario, servicio exterior, docente y policial en los Ramos correspondientes, quienes deberán emitir la resolución o el acuerdo institucional respectivo, siempre y cuando sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de la gestión institucional.

Art. 3.- Se suspende para el presente ejercicio financiero fiscal, la aplicación de cualquier incremento salarial que haya sido consignado en la presente Ley, incluyendo los establecidos en acuerdos, convenios o leyes especiales, como la Ley General de Educación, Ley de la Carrera Docente, Ley de la Carrera Policial, Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, independientemente de que las entidades los hayan consignado dentro de su presupuesto institucional.

La disposición anterior no será aplicable al Órgano Legislativo, Órgano Judicial, y a la revisión salarial acordada por el Ministerio de Educación con los maestros, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 33 de la Ley de la Carrera Docente.

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO RÓMERO RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN  
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN  
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil trece.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

Presidente de la República.

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCBRES CHÁVEZ,

Ministro de Hacienda